



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-00091594-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el EX-2020-00091594-GDEBA-DGTYAMJGM, mediante el cual se gestionan los cargos deudores formulados a diversos funcionarios designados en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitaron las renunciaciones de los agentes Martín Domingo LEPERA, Matías Gastón CARRIÓ, Fabiana Judith JULIO y Guillermo Nicolás VALLARINO, a los cargos de Director Provincial de Atención Ciudadana Digital, Director de Operadores Telefónicos, Directora Telefónica de Planificación y Calidad y Director Provincial de Asistencia Integral Telefónica, respectivamente; a partir del 11 de diciembre de 2019, quienes fueran designados mediante RESOL-2019-31-GDEBA-MJGM y RESOL-2019-101-GDEBA-MJGM y se limitaron a partir del 11 de diciembre de 2019, las designaciones de Carla Margarita CEJAS y de Gabriela Fernanda CASTRONUEVO, en los cargos de Directora Provincial de Atención y Servicios al Ciudadano y Directora de Seguimiento de la Demanda Ciudadana, cuyas designaciones fueron instrumentadas mediante RESOL-2018-39-GDEBA-MJGM y RESOL-2019-15-GDEBA-MJGM;

Que mediante RESO-2020-107-GDEBA-MJGM, se aceptaron las renunciaciones y limitaciones a los cargos de los agentes mencionados en el párrafo precedente a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la Dirección de Contabilidad informa que los agentes han percibido sus haberes y Salario Anual Complementario en demasía y efectúa la liquidación de los cargos deudores correspondientes, obrante a orden N° 60, por las sumas que allí se indican según GEDO IF-2020-26208746-GDEBA-DCMJGM, conforme los recibos que se adjuntan a órdenes N° 61 a 66 inclusive;

Que a orden 68 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de éste Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa los días de Licencia Anual no Gozada de cada agente, aclarando que a Matías Gastón CARRIÓ no le corresponde el pago de Licencia Anual no Gozada ya que el mismo continúa prestando servicios en este Ministerio, en un cargo de la Planta Temporaria;

Que en razón de ello, a orden 70, la Dirección de Contabilidad rectifica el cálculo oportunamente liquidado, a los efectos de realizar el cargo deudor por la diferencia entre lo percibido en demasía y lo que les corresponde cobrar por el pago de Licencia Anual no Gozada; aclarando que al agente

Guillermo Nicolás VALLARINO corresponde el pago a su favor de una diferencia por licencias no gozadas;

Que corresponde en esta instancia dar curso a las presentes actuaciones a fin de reintegrar a la Administración las sumas percibidas indebidamente, destacándose que en caso de no verificarse el depósito de las sumas adeudadas, se elevarán las actuaciones al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros quien de considerarlo oportuno y conveniente dictará el pertinente acto administrativo que autorice al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones legales tendientes al recupero;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado Vista la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se encuadra en lo estipulado por los artículos 2° y 4° inciso 3, apartado a) del Decreto N° 243/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 1796 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-27-GDEBA-MJGM;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Formular cargo deudor a los agentes Martín Domingo LEPERA (DNI N° 30.957.827, Clase 1984), Fabiana Judith JULIO (DNI N° 21.030.828, Clase 1969), Carla Margarita CEJAS (DNI N° 32.742.878, Clase 1986) y Gabriela Fernanda CASTRONUEVO (DNI N° 22.854.866, Clase 1972) en concepto de haberes percibidos indebidamente, por los importes y de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad, conforme detalle identificado como GEDO: IF-2021-03833720-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor al agente Matías Gastón CARRIÓ (DNI N° 24.040.055, Clase 1974), en concepto de haberes percibidos indebidamente, por los importes y de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad, conforme detalle identificado como GEDO: IF-2021-03833720-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago a favor del ex agente Guillermo Nicolás VALLARINO (DNI N° 32.659.109, Clase 1986), por la diferencia entre sus haberes y Salario Anual Complementario percibidos en demasía y Licencia Anual no Gozada de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad, conforme detalle identificado como GEDO: IF-2021-03833720-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Intimar a los nombrados en el artículo 1° a depositar en un plazo máximo de diez (10) días, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53934/0 Sucursal 2000, debiendo identificar quien deposite los fondos, los datos del deudor consignados en el artículo 1°, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado, a fin de perseguir su cobro por vía judicial.

ARTÍCULO 5°. Cumplido el plazo establecido sin efectuarse el depósito correspondiente, conforme lo

dispuesto en artículo precedente, corresponde girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para promover las acciones legales pertinentes a fin de obtener el cobro de las garantías.

ARTÍCULO 6°. El Señor Fiscal de Estado queda, por el presente acto, autorizado a iniciar, impulsar y ejecutar todas las acciones Administrativas y/o Judiciales tendientes al cobro de las sumas adeudadas conforme la presente.

ARTÍCULO 7°. Intimar al nombrado en el artículo 2° a depositar en un plazo máximo de diez (10) días, el monto liquidado en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 53934/0 Sucursal 2000, debiendo identificar quien deposite los fondos, los datos del deudor consignados en el artículo 2°. Cumplido el plazo establecido sin efectuarse el depósito correspondiente, conforme lo dispuesto, corresponde dar intervención a la Dirección de Contabilidad a fin de que por su intermedio se efectúe el descuento del cargo formulado del haber mensual.

ARTÍCULO 8°. La Dirección de Servicio Técnico Administrativo de este Ministerio, notificará a los ex agentes lo resuelto en el presente acto administrativo, mediante carta documento, en los términos de lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 9. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de de Servicio Técnico Administrativo, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.